

PODER

Poder de Representación
Conste por el presente documento:

Que The Louis Berger Group, Inc., una corporación debidamente establecida bajo las leyes del Estado de New Jersey y con sede en la ciudad de Morristown, New Jersey, por medio de este poder declara, autoriza y nombra al Sr. Moisés Grinspon Goren Resnik, como su verdadero y legítimo apoderado para que actúe en su nombre y representación, otorgándole pleno poder y autoridad para tramitar y realizar todos y cada uno de los actos y cosas que se requieran y que sean necesarios y apropiados en su calidad de Apoderado y como tal Representante Legal de The Louis Berger Group, Inc., en Ecuador; expresamente para que pueda contestar y cumplir las obligaciones contraídas. Por lo tanto, dicho apoderado está facultado para representar, negociar y celebrar contratos a nombre de la firma The Louis Berger Group, Inc. en Ecuador. Por lo tanto, dicho Apoderado está autorizado para abrir una cuenta bancaria en bancos apropiados y reconocidos para la presentación y aceptación de facturas para el pago de órdenes de pago bajo una Carta de Crédito establecida en Ecuador. Dicho Agente también está autorizado para girar cheques contra la cuenta bancaria de la empresa y para

endosar pagares, cheques, órdenes de pago o letras de cambio que requieran el endoso de la empresa para ser depositados como efectivo o para su cobro en dicho banco, y podrá aprobar todas las órdenes de pago o letras de cambio que sean giradas por la corporación durante el curso normal de sus negocios, y efectuar todos los trámites legales que sean necesarios para el cumplimiento de estas premisas; ratificándose y confirmando aquí todo lo que haga dicho Apoderado en virtud de este documento.

Este poder no podrá ser asignado para transferencia a ninguna otra persona.

En testimonio de lo cual, Michel Jichlinski, Presidente de The Louis Berger Group, Inc., suscribe este documento a nombre de la firma, fijando el sello oficial de la Corporación por el Subsecretario de la firma en la Ciudad de Morristown, New Jersey, EE.UU., en esta día 9 del mes de junio de dos mil ocho.

The Louis Berger Group, Inc.
Por Michel Jichlinski,
Presidente

Yo, el abajo firmante, Subsecretario de The Louis Berger, Inc., Certifico por este medio que este poder está de acuerdo con una resolución de la Junta Directiva de The Louis Berger Group, Inc., y de que el Sr. Michel Jichlinski, Presidente de la misma, está autorizado para firmar dicho documento.

Por Bernice Calpo - Meles,

Subsecretario
Estado de New Jersey
Condado de Morris
Ante mí, el abajo firmante, Notario Público de y para el Condado de Morris, en el Estado de New Jersey, compareció personalmente el Sr. Michel Jichlinski declarado ser el Presidente The Louis Berger Group, Inc., afirmando además que suscribe y reconoce este Poder como un acto de su propia voluntad. De lo que doy fe con mi firma y sello notarial en la ciudad de Morristown, New Jersey, EE.UU., en esta día 9 del mes de junio de dos mil ocho.

Bobbie Artis
Notary Public Of New Jersey
My Commission Expires
3/06/2011

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 30-JUN-2008

El Notario
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.I.J. dos mil quinientos ochenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 14 de julio del 2008, bajo el número 2388 del Registro Mercantil, tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 467 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs.700 vta., Tomo 130; y, No.- 1043 del



Registro Mercantil de cuatro de mayo del año dos mil, a fs.1693, tomo 131.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Protocolización de 30 de junio de 2008, efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, referente al Poder que la Compañía Extranjera "The Louis Berger Group Inc", a través de la Junta Directiva confiere a favor del Sr. Moisés Grinspon Goren Resnik.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1456.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29234.- Quito, a diez y ocho de julio del año dos mil ocho.- El Registrador.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
RESOLUCION No. 08.Q.I.J. 2584
MARCELO ICAZA PONCE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de junio del 2008, que contiene el Poder que THE LOUIS BERGER GROUP INC., a través de la Junta Directiva, confiere al señor Moisés Grinspon Goren Resnik, de nacionalidad israelita;
QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPT.08.122 de 10 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007; SC.IQ.07.001 de 29 de noviembre del 2007; y, ADM.08208, de 8 de julio del 2008

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de THE LOUIS BERGER GROUP INC., de 21 de enero de 1999; y, e) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL. 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2388 del Registro Mercantil, tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de

Agosto del mismo año.
Quito, a 18 JUL. 2008
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
AR/66886/c

REVISTA JUDICIAL

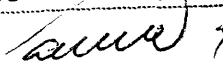
La Hora | C19

Miércoles, 23 de julio de 2008

LO QUE NECESITAS SABER

La Hora

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. CARLOS
RIOFRIO CORRAL, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ocho
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n) X X X X
Quito, a 24 - JULIO - 2008. -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **T E R C E R A**
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a **24 JUL. 2008**
EL NOTARIO




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ